

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2006/MPH-CZ

Caraz, 18 AGO. 2006

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2006 del 10 de agosto de 2006, el Informe N° 053-2006-MPH/SGDUR de fecha 09 de agosto del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

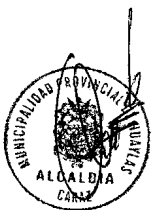
CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe del visto el Ingeniero Jaime Tapia Rosazza manifiesta que mediante convenio N° 052 - 2005 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaylas, suscrito el 27 de octubre de 2005, en el cual se contempla como objetivo principal, la construcción de pavimento rígido de la Av. Cruz Viva, comprendido desde el Puente Llullan hasta la Progresiva 0+ 380 con sección de vía 12 m., con espesor de pavimento de 0.20 m., sardinel 0.15 m., y de veredas de 1.20 m.;

Que, asimismo sostiene que teniendo en cuenta la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019-2006 de fecha 24/04/2006, mediante el cual se acordó el cofinanciamiento por el monto de S/. 60,000.00 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Av. Cruz Viva: Tramo Puente Llullan - Ovalo de Tinco"; añadiendo que de los cuales solamente se ha tenido un gasto de S/. 17,359.91 por lo que a la fecha existen un saldo a favor de S/. 42,640.09 y en vista de que el Gobierno Regional de Ancash mediante Resolución Gerencial Regional N° 0161-2006 Región Ancash/GRI ha visto por conveniente aprobar el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Av. Cruz Viva Puente Llullan - Ovalo de Tinco - Ampliación de Meta" y teniendo la Municipalidad que aportar con una contrapartida para cumplir con las metas propuestas; solicita que en la próxima Sesión de Concejo, se autorice la contrapartida ascendente a S/. 14,345.47, cuyos fondos se obtendrán del saldo antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contrapartida ascendente a S/. 14,345.47 del saldo de cofinanciamiento de la Obra "Mejoramiento de la Av. Cruz Viva Tramo Puente Llullan - Ovalo de Nueva Victoria - Primera Etapa" para la Ampliación de meta de la misma Obra, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0161-2006-Región Ancash/GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Economía, Finanzas, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS-CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS-CARAZ
Julio García Holuberto
ALCALDE PROVINCIAL